	SUSPENSIÓN OBRA	Página **1** de **2**
	☐ Público ☐ Reservado ☐ Clasificado	**Código:** F-GIN-107 **Versión: 3** **Fecha:** 24/Abr/2019

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA ☐ OBRA ■
CONTRATO No.	3277 / 19
OBJETO :	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
INTERVENTOR:	CONSORCIO FT
CONTRATISTA :	GESTIÓN RURAL Y URBANA (GRU) S.A.S.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	6 MESES
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:	24/02/2020
FECHA DE INICIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO :	23/08/2020
VALOR DEL CONTRATO:	$1.037.046.134

ASISTENTES:

POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN MINISTERIO DE CULTURA	GABRIEL H. LINARES TRIANA SHIRLEY PAOLA YAÑEZ LOPEZ
POR PARTE DEL INTERVENTOR	EMERSON TOLOSA
POR PARTE DEL CONTRATISTA	GILDARDO CASTILLO SANCHEZ

El día 16 del mes de marzo del año 2019, se reunieron Gabriel H. Linares Triana, Supervisor del presente contrato, Shirley Paola Yañez López, apoyo a la supervisión, Emerson Tolosa representante legal de la firma interventora y Gildardo Castillo Sanchez representante legal del contratista de obra; con el fin de suspender el Contrato de obra anteriormente citado.

Causales

Que la implantación aprobada por el Municipio de Bahía Solano ubicada en el lote número 5 de la manzana 4 con cédula catastral 010000040005001 matrícula inmobiliaria 186-7881, descrita en la resolución 412 del año 2019 entregada por el municipio en la etapa de viabilidad, se encuentra en un desnivel de aproximadamente 1,70 metros, circunstancia que puede impactar la cimentación del Bloque A del proyecto, por lo que debe revisarse.

Dadas las condiciones encontradas en obra una vez se realizaron las excavaciones, se presentaron diferencias con el estudio de suelos inicialmente entregado por el Municipio de Bahía Solano en la etapa de viabilidad, dentro de las cuales se encuentra que la recomendación de cimentación se debe realizar a 1,50 metros de profundidad, y de acuerdo a este desnivel no es posible encontrar terreno firme a la cota antes mencionada, circunstancia que puede determinar un replanteo de la actividad.

Que dicho estudio de suelos será ejecutado por la firma interventora una vez se surta el trámite que permita realizar la adición y prórroga a dicho contrato.

Esta supervisión considera técnicamente viable suspender el contrato de obra hasta tanto se realice un nuevo estudio de suelos a fin de validar el estudio inicial y con el ánimo de evitar afectaciones posteriores, se realicen los ajustes a diseños de cimentación y estructura, en el caso que se requieran de acuerdo a las recomendaciones del geotecnista.

Este trámite se realiza en conocimiento y común acuerdo de las partes.

FECHA DE SUSPENSION: 16/03/2019

DIAS DE SUSPENSION: treinta y un (31) días calendario.

FECHA PREVISTA DE REINICIO DEL CONTRATO: 16/04/2020

1. Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente suspensión se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa ningún desequilibrio económico del contrato, ni costos adicionales por mayor permanencia en obra.

2. El contratista obliga a ampliar la correspondiente póliza de garantía que ampara el mayor tiempo de ejecución del contrato.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2020.

SUPERVISIÓN
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE CULTURA

REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORÍA

APOYO A LA SUPERVISIÓN
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE CULTURA